



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 166 -2016-SIS/OGAR

Lima, 29 MAR 2016

VISTOS: El Informe N° 064-2016-SIS-GNF-JOCS, con proveído N° 184-2016-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Memorando N° 962-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 082-2016-SIS/OGAR-OC-CAT, con proveído N° 171-2016-SIS/OGAR-OC de la Oficina de Contabilidad y el Informe N° 033-2016-SIS-OGAJ/JCZE con Proveído N° 299-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condiciona la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el numeral 77.1 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientando a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". Dicha disposición es concordante con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el que se señala que: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 27604, establece que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médica quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud. Después de atendida la emergencia, el reembolso se solicitará a dichas entidades o personas en forma posterior a la atención;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27604, que modifica la Ley General de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2002-SA, señala que "En el caso, que la persona atendida esté cubierta por una entidad aseguradora o administradora de financiamiento o por persona natural o jurídica obligada a cubrir la atención de emergencias, el reembolso se solicitará a dichas entidades o personas en forma posterior a la atención";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2014/SIS, se amplía facultades otorgadas al Director General de la Oficina General de Administración de Recursos por la Resolución Jefatural N° 131-2013/SIS, a fin de autorizar el reconocimiento de deudas contraídas por el Seguro Integral de Salud a favor de terceros que no hayan sido pagadas en su oportunidad, sin establecer un monto determinado como tope máximo para el ejercicio de dicha delegación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 134-2015/SIS se aprueba la Directiva N° 001-2015-SIS/GREP/GNF/GA/OGTI/OGAR-V.01 "Directiva Administrativa que establece los procesos de



atención y procedimiento de pago de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud en condición de emergencia por las IPRESS privadas", cuyo objeto es, establecer disposiciones administrativas procedimentales relacionadas al proceso de atención y pago de las prestaciones en condición de emergencia en salud brindados a los asegurados del SIS, con daños calificados como prioridad I y II, por las IPRESS privadas;

Que, existe el marco normativo que acoge el reconocimiento de deuda por las prestaciones médicas realizadas por la **IPRESS Hospital Privado del Perú S.A.C.**, a los asegurados del Seguro Integral de Salud durante el ejercicio 2015 y 2016 por el monto de **S/. 245,340.13 (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta con 13/100 Soles)**, la que por su naturaleza no fue posible registrar el compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no obstante que se realizó la prestación médica, lo que implica la obligación por parte del SIS, siendo procedente expedir el acto administrativo que disponga su cancelación;

Que, mediante los documentos vistos, la Gerencia de Negocios y Financiamiento informa que la obligación contraída con la **IPRESS Hospital Privado del Perú S.A.C.** sobre prestaciones de salud brindadas a asegurados del Seguro Integral de Salud, en el marco de la Ley de Emergencia se encuentra sustentada en el Informe N° 003-2016-SIS/UDR PIURA I/IPRESS PRIVADAS, mediante el cual el Médico Supervisor emite la conformidad de las prestaciones médicas y aprobadas por el Director de la UDR Piura I, lo cual ha sido validado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento mediante el Informe N° 064-2016-SIS-GNF-JOCS, contando con la conformidad de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 131-2016, aprobado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional;

Con el visto bueno del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Tesorería y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27604 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2002-SA, así como con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 118-2014/SIS y de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de deuda de la obligación contraída con la **IPRESS Hospital Privado del Perú S.A.C.** por la suma **S/. 245,340.13 (Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta con 13/100 Soles)**, por las prestaciones médicas realizadas en el año 2015 y 2016, en el marco de la Ley N° 27604, a una asegurada del Seguro Integral de Salud, con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería, en mérito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente.

Regístrese y Comuníquese;


CPC. MAGNO GARCIA TORRES
Director General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud





C. AGUIRRE



F. GUTIERREZ



M. Garcia



L. LOAYZA

ANEXO IPRESS Hospital Privado del Perú SAC - RUC N° 20525758428

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 166 -2016-SIS-OGAR

N°	CONCEPTO	DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LA OBLIGACION	Comprobante de Pago - CP	N° de CP	FECHA DE CP	MONTO S/.	FTE.FTO.	CLASIFICADOR	META
001	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00802	16/02/2016	4,280.71	R.O	23.26.41	0975
002	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00961	26/02/2016	4,727.47	R.O	23.26.41	0975
003	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00962	29/02/2016	4,236.62	R.O	23.26.41	0975
004	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-1021	10/03/2016	4,844.45	R.O	23.26.41	0975
005	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00963	29/02/2016	2,996.08	R.O	23.26.41	0975
006	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00807	16/02/2016	3,767.09	R.O	23.26.41	0975
007	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00964	29/02/2016	4,557.64	R.O	23.26.41	0975
008	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00965	29/02/2016	4,120.81	R.O	23.26.41	0975
009	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00966	29/02/2016	4,732.01	R.O	23.26.41	0975
010	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00967	29/02/2016	3,790.07	R.O	23.26.41	0975
011	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00735	20/01/2016	6,064.28	R.O	23.26.41	0975
012	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00968	29/02/2016	3,126.92	R.O	23.26.41	0975
013	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00969	29/02/2016	12,648.08	R.O	23.26.41	0975
014	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00970	29/02/2016	4,331.32	R.O	23.26.41	0975
015	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00971	29/02/2016	4,470.70	R.O	23.26.41	0975
016	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00972	29/02/2016	4,171.48	R.O	23.26.41	0975
017	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00756	27/01/2016	2,574.63	R.O	23.26.41	0975
018	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00973	29/02/2016	6,987.46	R.O	23.26.41	0975
019	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00974	29/02/2016	3,551.09	R.O	23.26.41	0975



C. AGUIRRE



F. GUTIERREZ



M. García



L-ANEXO IPRESS Hospital Privado del Perú SAC - RUC N° 20525758428

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 166 -2016-SIS-OGAR

N°	CONCEPTO	DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LA OBLIGACION	Comprobante de Pago - CP	N° de CP	FECHA DE CP	MONTO S/.	FTE.FTO.	CLASIFICADOR	META
020	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01015	29/02/2016	5,075.16	R.O	23.26.41	0975
021	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01016	29/02/2016	4,012.05	R.O	23.26.41	0975
022	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00977	29/02/2016	4,196.62	R.O	23.26.41	0975
023	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00978	29/02/2016	6,951.83	R.O	23.26.41	0975
024	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00979	29/02/2016	4,123.43	R.O	23.26.41	0975
025	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00980	29/02/2016	4,120.87	R.O	23.26.41	0975
026	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00981	29/02/2016	3,351.54	R.O	23.26.41	0975
027	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00982	29/02/2016	4,169.88	R.O	23.26.41	0975
028	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00983	29/02/2016	744.04	R.O	23.26.41	0975
029	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00984	29/02/2016	15,951.13	R.O	23.26.41	0975
030	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00985	29/02/2016	5,144.69	R.O	23.26.41	0975
031	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00986	29/02/2016	4,157.65	R.O	23.26.41	0975
032	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00987	29/02/2016	4,084.84	R.O	23.26.41	0975
033	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00988	29/02/2016	4,055.05	R.O	23.26.41	0975
034	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00989	29/02/2016	4,680.21	R.O	23.26.41	0975
035	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01017	29/02/2016	4,022.80	R.O	23.26.41	0975
036	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01018	29/02/2016	4,142.24	R.O	23.26.41	0975
037	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00849	18/02/2016	4,588.88	R.O	23.26.41	0975
038	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01019	29/02/2016	13,153.20	R.O	23.26.41	0975

ANEXO IPRESS Hospital Privado del Perú SAC - RUC N° 20525758428

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 166 -2016-SIS-OGAR

N°	CONCEPTO	DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LA OBLIGACION	Comprobante de Pago - CP	N° de CP	FECHA DE CP	MONTO S/.	FTE.FTO.	CLASIFICADOR	META
039	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01020	29/02/2016	337.35	R.O	23.26.41	0975
040	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00994	29/02/2016	3,962.74	R.O	23.26.41	0975
041	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00840	18/02/2016	4,287.19	R.O	23.26.41	0975
042	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00852	18/02/2016	3,857.34	R.O	23.26.41	0975
043	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00847	18/02/2016	3,837.23	R.O	23.26.41	0975
044	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00995	29/02/2016	4,294.94	R.O	23.26.41	0975
045	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01011	29/02/2016	3,721.44	R.O	23.26.41	0975
046	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01012	29/02/2016	4,030.41	R.O	23.26.41	0975
047	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00846	18/12/2016	5,315.66	R.O	23.26.41	0975
048	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00759	27/01/2016	3,557.22	R.O	23.26.41	0975
049	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01014	29/02/2016	2,453.52	R.O	23.26.41	0975
050	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00998	29/02/2016	4,057.29	R.O	23.26.41	0975
051	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00743	20/01/2016	4,457.90	R.O	23.26.41	0975
052	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-01013	29/02/2016	3,344.62	R.O	23.26.41	0975
053	Prestaciones de Salud brindados por la IPRESS Hospital Privado del Perú SAC, en el marco de la Ley de Emergencia N° 27604.	Proveído N° 184-2016-SIS-GNF	FACTURA	01-00762	28/01/2016	3,120.26	R.O	23.26.41	0975
						245,340.13			

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerente
Financiero
V°B°
C. AGUIRRE

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
CONTABILIDAD
V°B°
F. GUTIÉRREZ O.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Tesorería
V°B°
L. LOAYZA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Oficina General de Administración de Recursos
V°B°
M. García

